JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.. Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885 cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-2017-01535-00

Agréguese la respuesta de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en la que se indica que los demandados CÉSAR AUGUSTO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ y CLAUDIA ISABEL VILLALOBOS CAICEDO, se encuentran afiliados a SALUD TOTAL E.P.S..

Por lo anterior, líbrese oficio a SALUD TOTAL E.P.S. para que informe a este Despacho la dirección de los demandados CÉSAR AUGUSTO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ y CLAUDIA ISABEL VILLALOBOS CAICEDO que, actualmente, aparece registrada en su base de datos. El oficio debe ser tramitado por el extremo demandante.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que intente la notificación de MEGAEXPRESS S.A.S. en la dirección de correo electrónico que aparece registrada en el certificado de existencia y representación legal (fol. 170 del cuad.

1).

Notifiquese,

RICARDO ADOLFO PINZÓN MOREÑO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO